



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00181880- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud del Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv de prorrogar la adecuación de la dedicación en un cargo de Profesor Asistente de la cátedra Historia del Cine en el cual se encuentra designado el Mgter. Pedro Ernesto Sorrentino, y

CONSIDERANDO:

Que mediante EX-2021-00117580- -UNC-ME#FA, se tramita la definición del encuadramiento de la situación de revista del Mgter. Pedro Ernesto SORRENTINO, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva de la cátedra Historia del Cine.

Que hasta tanto se resuelva lo tramitado en las actuaciones citadas en el considerando anterior se hace necesario proceder con lo solicitado a fin de garantizar las actividades académicas de grado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar al Mgter. Pedro Ernesto SORRENTINO, legajo N° 35.289, la adecuación de la dedicación, de semiexclusiva a simple, en su cargo por concurso de Profesor Asistente de la cátedra HISTORIA DEL CINE, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-. Opción b del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, con reconocimiento desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2022, con reconocimiento desde el 1 de abril de 2021, y mientras dure la designación interina en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva dispuesta en el Artículo 1º de la RHCD-2021-29-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar la designación en calidad de interino, al Prof. Martín IPARRAGUIRRE, Legajo N° 50.937, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en la cátedra de ANÁLISIS Y CRÍTICA, desde el día de la fecha al 31 de marzo de 2022 y mientras dure la adecuación dispuesta en el punto anterior, con reconocimiento desde el 1 de abril de 2021.

ARTÍCULO 3º: Los docentes mencionados deberán concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas

para notificar a los interesados. Cumplido, remitir a Secretaría de Consejo.